

Aunque la capellanía de ocho mil pesos fin-  
 cada en la Hacienda del Real Alcazar y otras partes,  
 fundada por D. Jeronimo Alzada, no está com-  
 prendida en la Circular de U.S., por no ser de  
 jure devoluto, con toda es clausula expresa de su  
 fundacion, que de no cumplir los Capellanes, ni sus  
 visores con las clausulas que deja sobre la precisa  
 Residencia, se adjudique a otra Obra pia; y cre-  
 que ninguna merece mas este titulo, que el Co-  
 legio que se trata de erigir en esa Ciudad. Por  
 Capellanes que han habido en el espacio en donien-  
 tos años, no han cumplido con esta. Con di-  
 cion: el presume, que es el Padre M. Manuel  
 Neyra (con quien se ha disputado), ni ha residido  
 desde el año de 17 que se le destajo, ni puede  
 comprometerse a ellos, estando sugers a la Obedien-  
 cia de San Pedro, que se pueden designar otros  
 Conventualidad, como efectivamente lo hicieron  
 nombrandole de Prior del Valle en 17. Hechos  
 dejen de vivir titulada, en fraude de dita fundacion.



El Título que dejé a mi primo <sup>no</sup> C. Manuel  
José Veyra, impondrá a V.S. mas despues,  
de los términos en que está concebido, y el  
Alcaide, y Regidor  
mas antiguos de ese Cabildo, y son los que  
pueden hacer la adjudicación. Por mi parte  
será muy satisfactorio el que era Capellán  
sea provisionalmente un Apoyo para la ilus-  
tración de esa Provincia tan estensa de  
terrenos, y tan acreedora a ese Servicio, y  
los grandes sacrificios que ha hecho en favor  
de su Independencia.

Dios que a V.S. los muchos años  
que vive en su felicidad. Bogotá Agosto  
de 1822.

J. M. Veyra

Dr.  
S. Pedro Portocarrero  
Coron. de las Armas de la  
Rep. y Comand. del de-  
partam. de Boyacá.

